



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, P.R. 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal concerniente a la aprobación de leyes y reglamentos para sus empleados. En cuanto a las facultades, deberes y funciones generales del alcalde el Artículo 1.018 (c) le confiere la responsabilidad de promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales. En cuanto a sus obligaciones respecto a la Legislatura Municipal el Artículo 1.019 (a) también confiere la obligación de presentar para consideración y aprobación los proyectos de ordenanza y de resolución requeridos por mandato de ley.

POR CUANTO: De igual forma la Ley 107, *supra* en su Artículo 1.039 (m) le confiere facultades y deberes generales a la Legislatura Municipal para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: En cuanto a los **Poderes de los Municipios, el Artículo 1.008 (q)** — (21 L.P.R.A. § 7013) establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias.

POR CUANTO: El Municipio como recipiente de fondos federales de distintos programas y agencias del Gobierno Estatal o Federal, realiza un sin número de obras y servicios a sus constituyentes.

POR CUANTO: Las obras y servicios provenientes de fondos federales son auditados y regulados por leyes federales y estatales, por las cuales deben de regirse.

POR CUANTO: A fin de evitar señalamientos y mantener un estándar de calidad en cumplimiento con las leyes federales es necesario que el municipio refuerce las políticas en el área de procedimientos y cumplimientos programáticos atenuándolas con las reglamentaciones federales. Las mismas deberán de ser aplicadas a los programas que reciban fondos federales y deben servir como guía para todas las dependencias municipales llamadas a trabajar de alguna manera u otra con la administración, representación y financiamiento de proyectos federales.

POR CUANTO: De acuerdo con la política vigente para el Departamento de la Vivienda o Puerto Rico Department of Housing (PRDOH) y la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés) la Administración Municipal debe adoptar los siguientes CFR's, los cuales cobijan a los programas de CDBG- DR, CRP & MIT haciéndose extensivos al resto de los programas vigentes para el amparo de las leyes federales entiéndase (FEMA, FTA, RURAL, HUD, etc.)

POR CUANTO: El 26 de noviembre de 2024 se firmó la Ordenanza número 11 Serie: 2024-2025 a los fines de fortalecer los procesos donde se involucran fondos federales. La ley especial federal que gobierna un asunto es la que debe prevalecer como, por ejemplo, pero sin limitarse a las subastas, adquisiciones, y cumplimiento “procurement and compliance”.

POR CUANTO: Con el fin de continuar fortaleciendo los procesos donde se involucran fondos federales es necesario continuar con la inclusión de políticas públicas federales.

POR CUANTO: La inclusión de nuevas políticas federales no excluye la vigencia de las reglamentaciones locales más bien sostienen la responsabilidad del ente frente a cualquier requerimiento de ley. Además, sin perder la máxima que en procesos donde se involucran fondos federales la ley especial federal que gobierna un asunto es la que debe prevalecer como, por ejemplo, pero sin limitarse en los procesos de subastas, adquisiciones, y cumplimiento “procurement and compliance”.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Se añaden las siguientes Regulaciones Federales (CFRS):

1. **Política para el pareo de fondos- basado en el 2CFR 00. 306 (b),**
2. **Disposición de propiedad en desuso – basado en el CFR 200.313 (d3, d5)),**
3. **Mantener expedientes “Record Keeping” y mantener controles efectivos de propiedad (CFR 200.330.2)**

4. **Disposición final (CFR 200.313 (D)(1) y CFR (200.334 (C).**

SECCIÓN 2DA. Se mantiene la redacción de la Ordenanza Núm. 11-2024-2025 sobre las demás Regulaciones Federales como sigue:

1. Personally Identifiable Information, Confidentiality and Non-disclosure Policy
2. Conflict of Interest and Standards of Conduct Policy
24 CFR 570-489
3. Fair Housing and Equal Opportunity Policy – 24 CFR Part. 5
4. Reasonable Accommodation Policy - RAR 24 CFR 100.20
5. Section 3 Policy – Title 3 Charter 1 Part. 100
6. Minority and Women-Owned Business Enterprise Policy 2CFR 200.31
7. Davis-Bacon and Related Acts Policy – Section 5310 USC 3141
8. Uniform Relocation Assistance Guide and Residential Anti-Displacement and Relocation Assistance Plan – CFR 49 PART. 24
9. Duplication of Benefits Policy – 44. CFR SECCION 206.191
10. Fair Housing and Equal Opportunity Language Access Plan – 24 CFR 100 TITLE
11. Citizen Complaints Policy – 24 CFR SEC. 91.115
12. Cross-Cutting Guidelines – 2 CFR 570.601, 607, 614, 603, 604 PART. 200
13. Program Income Policy – 2 CFR 5.200.307
14. Closeout Policy – S. TITLE 2 PART. 200.344
15. Recapture of Funds Policy – CFR 20 CAP.5 PART. 618 S. 618.950
16. Communication Guide – 2 CFR 200.421
17. Financial Policy – 2 CFR 200
18. Occupational Safety & Health Policy – 29 CFR PART 1910
19. Recordkeeping Policy – 19 CFR PART 163
20. Procurement Manual Policy – 2 CFR PART 200
21. Lobbying Management Policy – 2 CFR 200.450
22. Matching Policy 2 CFR 200.306-(B)
23. Equipment D1, D3, D5 2 CFR 313
24. Record Retention 2 CRF 200.334
25. Property Records 2 CFR 200.3302
26. CFR 200.447Avoidance of Ussing matching Components for Multiple Purposes
27. 2 CRF 200.303 Code of ethics and personally Information
28. 2 CFR 200.406 A

SECCIÓN 3RA. También se hace formar parte como anejos de la presente pieza legislativa las siguientes Políticas del Departamento de la Vivienda:

1. CDBG-DR- Política Financiera del Departamento de la Vivienda. 1 de mayo de 2024 (V.12)
2. CDBG-DR- Guía de Comunicaciones 24 de septiembre de 2021 (V.2)

3. Manual de Adquisiciones para los Programas CDBG-DR, CDBG-MIT y CDBG Estatal Departamento de la Vivienda de Puerto Rico Número: 9506 Fecha: 25 de septiembre de 2023.
4. Programas CDBG-DR/MIT Política Anti-Fraude, Desperdicio, Abuso o Malversación 22 de julio de 2022 (V.4)
5. Programa CDBG-DR/MIT Política sobre Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos 20 de marzo de 2024 (V.4)
6. Programa CDBG-DR y CDBG-MIT Política para el Manejo del Cabildeo 4 de agosto de 2021 (V.1)

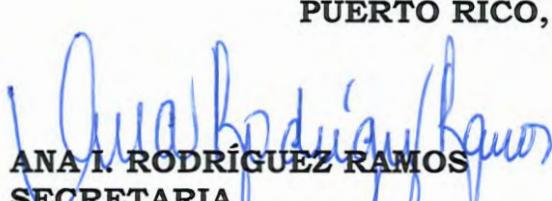
SECCIÓN 4TA. Toda ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda derogada hasta donde exista el conflicto.

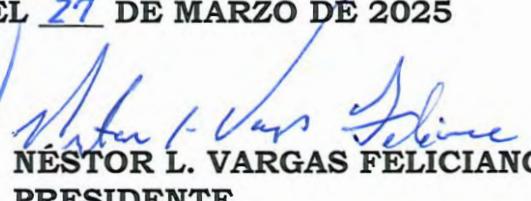
SECCIÓN 5TA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicho tribunal no afectara la validez de ninguna sección, párrafo, oración o cláusula de esta.

SECCION 6TA. Esta Ordenanza entrará en vigor después de su aprobación por el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa de este municipio.

SECCION 7MA. Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias estatales, municipales y federales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**PROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 27 DE MARZO DE 2025**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 28 DE MARZO DE 2025**


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 22 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 27 DE MARZO DE 2025.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 28 DE MARZO DE 2025.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY, 2 DE ABRIL DE 2025.

VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

CERTIFICACIÓN

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 22, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **27 de marzo de 2025**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 11, SERIE: 2024-2025 A LOS FINES DE AÑADIR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS FEDERALES EN LAS ÁREAS DE PROCEDIMIENTOS CUMPLIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS FEDERALES.

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Félix F. Vargas Polanco
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción

Ausente: Ninguno

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, Hon. Wanda J. Soler Rosario, el 28 de marzo de 2025.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 3 de abril de 2025.

Ana I. Rodríguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial